

1. Plazo de Presentación de solicitudes: **Del 13 al 27 de marzo de 2018 a las 14:00 H.**

2. Legislación: Decreto 54/2012, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Residencias Escolares de la C.A. de Andalucía (BOJA Nº 59 DE 26-03-2012) y según Orden de 29 de enero de 2016, por la que se convocan plazas de residencias escolares y escuela-hogar para el curso escolar 2016/2017 .

3. Documentación:

a) ORIGINAL DE LA SOLICITUD Y UNA FOTOCOPIA DE LA MISMA, debidamente cumplimentada y firmada por todos los miembros de la familia mayores de 16 años (incluido/a el/la alumno/a) en el apartado 6 de la propia solicitud.

b) Fotocopia del D.N.I. del alumno/a.

c) Certificado de notas del último curso finalizado (solamente para los/las alumnos/alumnas de bachillerato y ciclos formativos).

d) Certificado de Empadronamiento de la unidad familiar.

e) Todas las circunstancias socio-familiares recogidas en el apartado 3 deberán ser acreditadas mediante fotocopia de las certificaciones o documentos con validez oficial.

f) La lejanía del domicilio al centro que imparte las enseñanzas solicitadas e imposibilidad de servicio de transporte.

g) Pertener a familia que se encuentre en situación de dificultad social extrema.

h) Ser hijo e hija de mujer atendida en centro de acogida para mujeres víctimas de violencia de género.

i) Alumnos y alumnas que necesiten plaza de residencia para compatibilizar sus estudios con enseñanzas profesionales de música o danza .

j) Que en su progresión deportiva pase a clubes y entidades de superior categoría y necesiten el internado para hacer compatible la práctica de deporte con la escolarización,

k) Discapacidad del alumno, de su padre/madre o tutor legal o de sus hermanos o hermanas.

l) Pertener a familia monoparental o familia numerosa.

m) Que alguno de los tutores se encuentre internado en un centro penitenciario.

4. El umbral del patrimonio a que se refiere el artículo 3.1. de la Orden del 28 de marzo de 2012, se fija en 60.000 €.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 del Reglamento Orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, la cuantía mensual del precio público para el curso escolar 2016/2017 será el importe de las becas de residencia escolar para las diferentes enseñanzas, que se recojan en la convocatoria general de becas y ayudas al estudio para el referido curso escolar, dividido entre diez.

Firma de la solicitud en el apartado 8 por parte del padre/madre o tutor legal del alumno/a.

NO OLVIDES ENTREGAR 1 FOTOCOPIA DE LA SOLICITUD YA CUMPLIMENTADA (sólo de la solicitud, no de la documentación si quieres conservar una copia como justificante de la entrega).